

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT PRÉSTAMO LEGISLATURA_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GPVHY-MRGHM-0JH7I</b> Fecha de emisión: <b>30 de Septiembre de 2024 a las 9:01:26</b> Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TES_Tesorera del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2024 08:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 08:57



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONCERTACIÓN DE UN PRÉSTAMO A LARGO PLAZO**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

- 1.1. El objeto de este contrato es la concertación con una Entidad Financiera de una operación de endeudamiento a largo plazo por importe de 3.672.016,85 €, para financiar el Remanente de Tesorería negativo resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, conforme al acuerdo que adoptó el Pleno en sesión ordinaria de 24 abril de 2024.
- 1.2. Esta operación se instrumentará mediante un préstamo a largo plazo a favor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- 1.3. Las Entidades Financieras solo podrán presentar ofertas por el importe total de la operación de préstamo, no admitiéndose ofertas por cantidades parciales. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, no admitiéndose variantes ni mejoras dentro de la misma.
- 1.4. En el caso de tener que disponer de una cuenta bancaria específica para abonar y operar con el préstamo y pago de intereses, esta no devengará gastos por su apertura, mantenimiento, cancelación, etc.; asimismo, la disposición de fondos se efectuará sin coste alguno para el Ayuntamiento, debiendo el adjudicatario facilitar un sistema de acceso, consulta y operativa mediante banca electrónica que será, igualmente, gratuito.
- 1.5. El Ayuntamiento y la Entidad Financiera adjudicataria deberán formalizar contrato en el plazo máximo de cuatro días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación. El capital prestado deberá ser abonado al Ayuntamiento en plazo máximo de cinco días hábiles desde la formalización del préstamo.

### **2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

- 2.1. En cuanto a su naturaleza, el presente contrato tendrá carácter privado.
- 2.2. A este contrato le corresponde la clasificación CPV 66113000-5, servicios de concesión de crédito.
- 2.3. En cuanto a su régimen jurídico, los contratos de préstamo están expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), a tenor de lo dispuesto en su artículo 10.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT PRÉSTAMO LEGISLATURA_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GPVHY-MRGHM-0JH7I</b> Fecha de emisión: <b>30 de Septiembre de 2024 a las 9:01:26</b> Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TES_Tesorera del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2024 08:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 08:57



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El artículo 4 de la LCSP prevé que el régimen jurídico de este contrato siga sus normas especiales, aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

El art. 1.1 recoge, entre otros, la eficiente utilización de los fondos y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, cuya concreción en la adjudicación a la oferta con menor relación calidad-precio, se encuentra en los arts. 131.2 y 145, determinando por su parte el art. 146 que cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, éste deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio.

Las normas especiales que resultan de aplicación al contrato son:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante), en particular los artículos 2, 48, 49, 52, 53, 55, 177.5 y 193.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Derecho bancario y principios de la contratación bancaria.
- Principios de la LCSP.
- Las propias que se establezcan por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en el Pliego.

2.4. A fin de garantizar los principios que se proclaman en el artículo 1 de la LCSP sobre la libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, y de asegurar, se redacta, en el marco de dicha Ley, el presente Pliego de prescripciones técnicas.

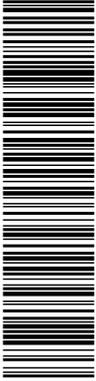
### 3. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La titular de la Tesorería municipal será la responsable del contrato. A ésta le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Además, son funciones de la responsable del contrato:

- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para su prestación.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir para su buen desarrollo.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT PRÉSTAMO LEGISLATURA_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GPVHY-MRGHM-0JH7I</b> Fecha de emisión: <b>30 de Septiembre de 2024 a las 9:01:26</b> Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TES_Tesorera del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2024 08:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4510946.GPVHY-MRGHM-0JH7I.318AFD77F8A6C2929ED1F0ADD20235A46FB9AA1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- d) Conformar y tramitar el gasto derivado del mismo según los vencimientos estipulados.
- e) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- f) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del contrato y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de ésta que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

En el caso de que existan incidencias surgidas en la ejecución del contrato, éstas se tramitarán mediante expediente contradictorio.

#### 4. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato será la Tesorería municipal.

#### 5. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

#### 6. NOTIFICACIONES

La práctica y efectos de las notificaciones y comunicaciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se realizará por medios electrónicos, bien por medio de su publicación en el perfil del contratante, bien por medio de notificación electrónica, en los términos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, todo ello sin perjuicio de las excepciones establecidas en la citada Disposición Adicional.

Los licitadores deberán contar con un certificado electrónico válido que les permita acceder al contenido de las notificaciones.

#### 7. ESTRUCTURA FINANCIERA DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO

- 7.1. De conformidad con lo previsto en los artículos 193.2 y 177.5 del TRLRHL, la presente operación debe cancelarse antes de que se proceda a la renovación de la Corporación (inicio del próximo mandato), estableciendo como fecha máxima del último vencimiento la del 17 de junio de 2027.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT PRÉSTAMO LEGISLATURA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GPVHY-MRGHM-0JH7I</b> Fecha de emisión: <b>30 de Septiembre de 2024 a las 9:01:26</b> Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TES_Tesorera del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2024 08:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 08:57



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

7.2. Los vencimientos serán anuales, pospagables y comprenderán los intereses y la amortización de capital, salvo el vencimiento de la cuota del último ejercicio que, junto con los intereses devengados, se anticipará a la fecha antes indicada.

La amortización de capital se calculará de acuerdo con el sistema de amortización de cuota constante (amortización lineal).

## 8. LÍMITE EN EL PRECIO Y RESPETO AL PRINCIPIO DE PRUDENCIA FINANCIERA

Sólo serán admitidas aquellas ofertas que no superen el coste máximo que se obtenga al aplicar el principio de prudencia financiera establecido por Resolución de 7 de agosto de 2024, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, BOE núm. 216 de 06/09/2024, o el vigente en el momento de apertura del proceso de licitación.

El coste máximo de la operación, de acuerdo con el artículo 3 de la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación, incrementado en el diferencial que corresponda según lo establecido en el anexo 3 de esta Resolución. Consultada la aplicación habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales para conocer si este Ayuntamiento es elegible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, que determina "(...) A estos efectos se tendrá en cuenta la última información publicada en la central de información económico-financiera de las Administraciones Públicas relativa a la liquidación del presupuesto, los datos relativos al endeudamiento y al período medio de pago a proveedores.", el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es elegible, por lo que el diferencial es de 50 puntos básicos.

## 9. TIPO DE INTERÉS

9.1. El interés aplicable a la presente operación se ofertará exclusivamente a tipo de interés variable, tomándose como referencia el Euribor a 12 meses publicado en la web del Banco de España, sobre el que los licitadores ofrecerán el diferencial que consideren siempre en condiciones de prudencia financiera.

Dicho diferencial irá expresado con un máximo de tres decimales, sin aplicación de redondeos, corretajes, comisiones ni gastos de obtención de fondos ni de ningún otro tipo.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT PRÉSTAMO LEGISLATURA_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GPVHY-MRGHM-0JH7I</b> Fecha de emisión: <b>30 de Septiembre de 2024 a las 9:01:26</b> Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TES_Tesorera del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2024 08:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 08:57



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

No se admitirá cláusula de suelo al tipo de interés si el tipo de referencia fuera negativo. En el caso de que en un período concreto la suma del interés de referencia más el marginal diera tipo de interés negativo, se tomará cero como valor de dicho período.

9.2. Cada Entidad Financiera licitadora deberá señalar el margen bruto o diferencial que, por todos los conceptos (corretajes, tasas, comisiones y otros gastos) haya de aumentarse o disminuirse al tipo de referencia (EURIBOR A DOCE MESES según la publicación web de Banco de España), expresando dicho diferencial en puntos básicos.

El interés final que resulte de sumar o restar al EURIBOR A 12 MESES el margen establecido por la Entidad Financiera no se redondeará, ni en exceso ni en defecto, y cualesquiera otros gastos que pudieran existir no serán repercutidos al Ayuntamiento, debiendo ser asumidos, en todo caso, por la Entidad Financiera adjudicataria.

9.3. El préstamo comenzará a devengar intereses desde el momento de la entrega del capital, calculándose estos sobre la base Actual/Actual. Los intereses se devengarán por días naturales y su importe se calculará sobre el capital desembolsado y no amortizado aplicando el tipo de interés correspondiente por los días en el período de liquidación.

9.4. El tipo de interés se revisará anualmente en cada fecha de pago, tomándose el tipo vigente de dos días hábiles anteriores a la fecha de revisión, siendo el tipo aplicable para cada período el resultante de adicionar el diferencial ofrecido por la Entidad sobre el tipo de referencia.

La Entidad Financiera adjudicataria comunicará al Ayuntamiento en los primeros diez días de cada período el tipo de interés que será de aplicación para el mismo.

Cuando en el día que tenga que tomarse como referencia para la revisión no fuese publicado el índice Euribor, el tipo de referencia será el del día hábil inmediatamente anterior, y así sucesivamente.

9.5. Se entenderá por Euribor, a efectos de este contrato, el tipo de interés medio diario para las operaciones de depósito en euros a plazo de doce meses publicado por la Federación Bancaria Europea, el cual aparece publicado diariamente en la sección de tipos de interés del Banco de España en su página web.

9.6. Los intereses se devengarán y liquidarán anualmente, por años vencidos, cargándose en la cuenta operativa de ingresos y pagos que al efecto tenga abierta el Ayuntamiento en la Entidad financiera adjudicataria.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT PRÉSTAMO LEGISLATURA_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GPVHY-MRGHM-0JH7I</b> Fecha de emisión: <b>30 de Septiembre de 2024 a las 9:01:26</b> Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TES_Tesorera del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2024 08:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 08:57



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

9.7. Si la cuota no fuera pagada a su vencimiento, los intereses de demora no podrán superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual, conforme estipula el Anexo 3 de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

9.8. Excluyendo el tipo de interés a satisfacer a la entidad adjudicataria, ésta no tendrá derecho al reembolso de ningún tipo de comisión o gasto, ya sea de apertura, estudio, broqueraje, amortización total o parcial anticipada, o cualquier otro tipo de comisión.

## 10. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

El pago de la carga financiera de los ejercicios que abarca esta operación se efectuará con cargo a la correspondiente aplicación presupuestarias del Presupuesto de Torrejón de Ardoz de los ejercicios 2025, 2026 y 2027, comprometiéndose el Ayuntamiento a consignar el crédito necesario para atender puntualmente la carga financiera.

## 11. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO

11.1. A los efectos de que las Entidades licitadoras puedan realizar estudios sobre la solvencia financiera del Ayuntamiento y un análisis económico que posibilite la presentación de su oferta económica, podrán consultar la información económico-financiera en la página del Ayuntamiento o solicitarla a través del perfil del contratante, cuya dirección es [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

11.2. Se autoriza expresamente a que las Entidades Financieras que lo deseen accedan directamente a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE), así como a la Central Información de Riesgos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (CIRLOCAL), o a cualquier otra base de datos pública de seguimiento o control de endeudamiento a los efectos de consultar la deuda que del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz figure en las mismas.

## 12. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Con carácter instrumental, el contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 131 en relación con el 156 de la LCSP.

Sobre dicho procedimiento se aplicarán las singularidades previstas en este Pliego.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT PRÉSTAMO LEGISLATURA_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GPVHY-MRGHM-0JH7I</b> Fecha de emisión: <b>30 de Septiembre de 2024 a las 9:01:26</b> Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TES_Tesorera del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2024 08:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4510946.GPVHY-MRGHM-0JH7I.318AFD77F8A6C2929ED1F0AD20235446FB9AA1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



**Torrejón de Ardoz**  
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### 13. GARANTÍAS

- 13.1. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, en la que el contratista asume una posición de acreedor del Ayuntamiento al ser éste el perceptor del importe del préstamo, debido al control que ejerce la Administración del Estado y a la vigilancia e inspección del Banco de España sobre las Entidades Financieras, se dispensa a los ofertantes y al adjudicatario de la obligación de constituir garantías provisionales y definitiva.
- 13.2. De la misma forma, dada la solvencia legal y la situación económico-financiera del Ayuntamiento, no se ofrece la constitución de ningún tipo de garantía adicional a la Entidad Financiera que resulte adjudicataria.

### 14. SOLVENCIA

Las Entidades Financieras interesadas en participar deberán estar debidamente inscritas en el Registro Oficial de Bancos y Cajas de Ahorro del Banco de España, circunstancia que acredita la solvencia técnica y financiera.

### 15. CRITERIOS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN

- 15.1. Para la adjudicación de este contrato se atenderá exclusivamente al menor precio ofrecido por los licitadores, es decir, a la oferta más ventajosa desde el punto de vista estrictamente económico, que será el diferencial ofertado sobre el Euribor a 12 meses que no supere el límite de prudencia financiera.  
**Criterio de valoración:** diferencial sobre Euribor a doce meses (máximo 100 puntos).  
Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que contenga menor diferencial, ofrecido en puntos básicos, que no supere el coste máximo de la operación tras aplicar la prudencia financiera. Las siguientes ofertas se valorarán mediante regla de tres inversa. Ante la posibilidad presentación de ofertas con diferencial 0%, que harían imposible la aplicación de esta fórmula de valoración, se establece, únicamente a efectos de la valoración de este criterio, añadir el diferencial ofertado al Euribor a 12 meses vigente en la fecha de publicación del anuncio de licitación.
- 15.2. Empate. Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Si aun así continúa el empate se tendrá preferencia en la adjudicación por el licitador que disponga de lo siguiente:

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT PRÉSTAMO LEGISLATURA_	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>GPVHY-MRGHM-0JH7I</b> Fecha de emisión: <b>30 de Septiembre de 2024 a las 9:01:26</b> Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TES_Tesorera del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2024 08:57
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4510946.GPVHY-MRGHM-0JH7I.318AFD77F8A6C2929ED1F0ADD202354A46FB9AA15) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

a) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

En caso de que continúe el empate se tendrá en cuenta el siguiente:

b) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

En caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate, se realizará sorteo.

## 16. AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

La formalización del presente contrato requiere de autorización previa del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Dicha autorización fue otorgada mediante Resolución de 3 de julio de 2024 de la Directora General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial, número de anotación 30394, de 4 de julio de 2024.

## 17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo y será firmado (en el caso del Ayuntamiento) por el Sr. Alcalde, en el plazo máximo de cuatro días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, y (en el caso de la Entidad Financiera) por el representante o representantes con poder suficiente, actuando como fedatario público el Secretario de la Corporación, o funcionario que le sustituya.

## 18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.1. Corresponderá a la Tesorería municipal la dirección técnica de la ejecución del contrato por parte del Ayuntamiento.

18.2. El desembolso total de la operación se efectuará al momento de la formalización del préstamo.

18.3. El Ayuntamiento podrá anticipar el pago de la cantidad adeudada en cualquier momento. El pago puede ser total, amortizando anticipadamente la totalidad del préstamo o realizar entregas parciales a cuenta de la deuda sin que ello suponga gasto ni comisión alguna por dichos reembolsos total o parciales anticipados y sin necesidad de efectuar previo aviso a la Entidad Financiera adjudicataria, aplicándose dichas amortizaciones o bien a reducir el plazo de amortización o bien a aminorar la cuota, según indique el Ayuntamiento.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: PPT PRÉSTAMO LEGISLATURA_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GPVHY-MRGHM-0JH7I</b> Fecha de emisión: <b>30 de Septiembre de 2024 a las 9:01:26</b> Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TES_Tesorera del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/09/2024 08:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2024 08:57



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

18.4. En las fechas de vencimiento que correspondan la Entidad Financiera cargará el importe de los intereses devengados y la cuota de amortización en la cuenta que el Ayuntamiento indique.

## 19. PLAZO DE DISPOSICIÓN O ENTREGA

19.1. Formalizada la operación, el ingreso deberá realizarse de forma inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde dicha formalización, en una cuenta operativa o específica abierta al efecto, que no supondrá gasto alguno para el Ayuntamiento. En el caso de que no existieran abiertas cuentas operativas o específicas en la Entidad adjudicataria, se procederá a formalizarlas.

19.2. La Entidad Financiera adjudicataria facilitará al Ayuntamiento, sin coste alguno, el acceso remoto a esta cuenta y otras que pudieran abrirse, así como la posibilidad de realizar las operaciones referidas mediante el sistema de Banca Electrónica, en el caso de que disponga de dichas funcionalidades. Las transferencias o movimientos de fondos que se ordenen al adjudicatario no devengarán ningún tipo de comisión ni gasto bancario.

## 20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del presente contrato las siguientes:

- El incumplimiento de las condiciones y cláusulas estipuladas en el presente Pliego.
- La extinción de la personalidad jurídica de la Entidad contratista.
- La declaración de quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o insolvente fallido al contratista en cualquier procedimiento.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La demora en las entregas de capital por parte del contratista y la falta de pago por parte del Ayuntamiento en el plazo de tres meses.
- La amortización total o parcial anticipada acordada por el Ayuntamiento.
- La contempladas en el derecho común.

En Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010